

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100988800

Visto informe secretarial conforme a lo solicitado por las partes el 10 de agosto de 2022, con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso el Juzgado Resuelve:

Decretar la suspensión del proceso por el termino de tres meses.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 - octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

